ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA No. FDLK-SAMC-10-2021.

OBJETO: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DE LOS SALONES COMUNALES EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 2173: KENNEDY FORTALECE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA VIGENCIA 2021".

CONSIDERANDO

Que el día cuatro (4) de noviembre de 2021, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy realizó la publicación del Aviso de Convocatoria Pública del **Proceso de Selección Abreviada No. FDLK-SAMC-10-2021**, la cual tiene por objeto **"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DE LOS SALONES COMUNALES EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 2173: KENNEDY FORTALECE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA VIGENCIA 2021".**

Que el día dieciséis (16) de noviembre de 2021, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy realizó la publicación de la Resolución No. 747 de 2021 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLK-SAMC-10-2021"** y se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que durante el término previsto se presentaron observaciones por los interesados a los documentos definitivos del proceso y conforme las respuestas dadas a las mismas y previamente publicadas en Secop II, se hace necesario modificar el numeral 5.2.4 Certificado De Existencia Y Representación Legal del Documento Complementario al Pliego de Condiciones Definitivo e Incorporar en los Documentos del Proceso el "Formato N° 15 Capacidad Residual", el cual es un documento en Excel que consta de 3 hojas cada una con un formato para diligenciar.

Que con fundamento en lo anterior, la ordenadora del gasto, en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 374 de 2019 y obrando conforme lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, encuentra conveniente efectuar las modificaciones correspondientes según lo informado en Documento de respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, a efectos de lo cual expide la presente Adenda, mediante la cual se ordena:

PRIMERO: Modificar el numeral 5.2.4 Certificado De Existencia Y Representación Legal del Documento Complementario al Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedara así:

5.2.4 Certificado De Existencia Y Representación Legal

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

 Fecha de expedición: *Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.*

 Vigencia: *El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y* ***un (1) año*** *más.*

Para el caso de personas naturales nacionales, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. Se exceptúa de este requisito a las Personas Naturales Nacionales cuya prestación de servicios sean inherentes a las profesiones liberales, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato.

 Objeto social: *El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.*

Nota: *En el evento en que el certificado mencionado no se indique las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas.*

 Facultades del representante legal: *Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta el acta o extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.*

SEGUNDO: Incorporar y publicar en Documentos del Proceso del FDLK-SAMC-10-2021, el "Formato N° 15 Capacidad Residual".

TERCERO: Lo que fue objeto de modificación con la presente Adenda, reemplazarán las versiones anteriores publicadas en la plataforma.

Los demás apartes del estudio previo, Anexo Técnico, Pliego de Condiciones Definitivo, Formatos, Anexos y demás documentos del proceso FDLK-SAMC-10-2021, se entienden vigentes y sin modificación en todas las previsiones que no sean contrarias o modificadas por la presente adenda.

Dado en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año 2021.

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

Proyectó: Paola Chacón Hernández – Abogada Contratista FDLK
Revisó: Sandra Gaitán Fajardo **-** Abogada Contratista FDLK
Aprobó: Mónica Hernández Peraza – Abogada Contratista FDLK